



RESOLUCIÓN No. 6791

25 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 17 de la Ley Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante Resoluciones No. 2790 y 2791 del 30 de diciembre de 2022 se desagregó y se realizó la distribución inicial del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial en las Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Que Mediante Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, El Consejo Superior de la Judicatura, ha reglamentado algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente en el capítulo II. Financiación de las Jurisdicciones de paz.

Que mediante oficio 2-2023-008475 del 23 de febrero de 2023 la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 3346 de 14 de febrero de 2023 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial para la vigencia fiscal

2023" en las Unidades Ejecutoras 270103 -Corte Suprema de Justicia, 270104 - Consejo de Estado, 270105 -Corte Constitucional, 270108 – Tribunales y Juzgados y 270109 -Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por valor total de \$1.226.000.000, financiados con recursos Nación. La aprobación del traslado presupuestal se realiza con el fin de que la entidad pueda disponer de los recursos en cada Unidad Ejecutora para atender las necesidades de gasto de Conjuces y Jueces de Paz.

Que previo análisis del comportamiento de la ejecución de recursos en los diferentes rubros de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, la Unidad de Planeación de esta Dirección considera que es necesario realizar los ajustes presupuestales correspondientes, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto de la Rama Judicial.

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la desagregación de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y adicionar apropiación así:

CUENTA 02: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS  
RECURSO 10 CSF

CONCEPTO		DESAGREGACION	BOGOTA	MEDELLIN	BARRANQUILLA
RUBRO	DESCRIPCIÓN		ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	445.000.000,00	96.000.000	80.000.000	54.182.160
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	445.000.000	96.000.000	80.000.000	54.182.160

CONCEPTO		TUNJA	NEIVA	VILLAVICENCIO	PASTO	ARMENIA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000

CONCEPTO		PEREIRA	BUCARAMANGA	IBAGUE	CALI	CUNDINAMARCA - AMAZONAS
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22.193.645	9.000.000	9.000.000	91.817.279	18.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22.193.645	9.000.000	9.000.000	91.817.279	18.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	22.193.645	9.000.000	9.000.000	91.817.279	18.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	22.193.645	9.000.000	9.000.000	91.817.279	18.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	22.193.645	9.000.000	9.000.000	91.817.279	18.000.000

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **25 AGO. 2023**

PLA -167  
Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba  
Revisó: María Franza López Buitrago  
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía

**Firmado Por:**  
**Nasly Raquel Ramos Camacho**  
**Directora Ejecutiva**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**Despacho Dirección**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b627f8cc510ca469554302f34339d8fa20f5db4b671ff34af9ef1c50ba127bd**

Documento generado en 25/08/2023 03:40:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**